



**Concejo
Deliberante**
Victoria Entre Ríos

INGRESO
Fecha: 12 / 12 / 25
Firma: *[Handwritten Signature]*



Municipalidad de
Victoria

MESA DE ENTRADA
Municipalidad de Victoria
Nº 9909
12/12/2025

ORDENANZA Nº4.373

VISTO:

La necesidad habitacional existente en la ciudad de Victoria y las exigencias del Autárquico Provincial de la Vivienda (IAPV) de nuestra Provincia a los fines de acceder a un crédito, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **ALARCÓN RITA LUCIANA**, D. N. I. N°27.426.446, domiciliada en calle C. Montenegro N°57 de esta ciudad, en fecha 27 de Diciembre de 2022, adquirió a través de Escritura Pública N°53 pasada por ante la Escribana María Julieta Regina Carletti, el 16,6215% indiviso de un inmueble, con todo lo en el edificado, clavado y plantado, sito en Departamento Victoria – Municipio de Victoria – Ejido de Victoria – Zona de Quintas, Sección 4 (P. A. P. C. U. S.), domicilio parcelario calle Las Tacuaras s/n°, compuesto según título de 2871,72 m2.-

Que dicha compra no ha sido antojadiza, sino que obedece a la necesidad de poder contar con una superficie que les permitiera edificar a futuro su hogar, cuestión esta que parecía prácticamente imposible si hubiesen tratado de adquirir un terreno “dentro de los boulevares” de nuestra ciudad debido a los altos costos económicos que ello presupone.

En igual dirección, se remarca que debido a que, en dicha zona, según Ord. 2.472/05, se posee una medida mínima de parcelamiento no se ha podido realizar el correspondiente PLANO DE MENSURA y por ende, tampoco se ha podido proceder a la ESCRITURACIÓN de dicho lote.

Que posteriormente y gracias a la fortuna, la Sra. ALARCÓN RITA LUCIANA, D. N. I. N°27.426.446, ha sido beneficiada con el sorteo del programa AHORA TU HOGAR del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (IAPV) de nuestra provincia, haciéndose acreedora de un crédito para la construcción de la tan ansiada vivienda que será el asiento de su núcleo familiar.

Entre los requisitos exigidos por aquel organismo para el otorgamiento de dicho crédito, se encuentra el de que el terreno donde se construirá la vivienda debe ser de **“propiedad registral exclusiva de uno o más integrantes...”** por lo que es necesario solicitar al Concejo el PEDIDO DE EXCEPCIÓN a la Ordenanza

Municipal N°2.472/05, respecto a las medidas mínimas de parcelamiento establecidas.

Que el inmueble de referencia, si bien pertenece según la clasificación del suelo de la Ordenanza N°2.472/05 a suelo que no permite dichas medidas mínimas, se encuentra en un sector próximo y lindando al suelo denominado Anillo Periurbano, que circunda la Planta Urbana de la ciudad de Victoria según lo delimita la Ordenanza N°3.173/15.

Que es facultad del Concejo Deliberante evaluar los pedidos de excepción a las Ordenanzas vigentes;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA,
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

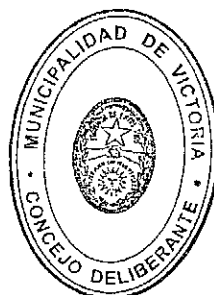
ARTICULO 1º)- HACER LUGAR AL PEDIDO DE EXCEPCION de la Ordenanza N°2.472/05, Artículo 3.4.2 Condiciones para la Subdivisión del Suelo, Inciso a) Parcelamiento RESTO SUELO QUINTAS (SQ) solicitado por la Sra. **ALARCÓN RITA LUCIANA**, D. N. I. N°27.426.446, domiciliada en calle C. Montenegro N°57 de esta ciudad; respecto a las medidas mínimas de parcelamiento establecidas en la zona donde se encuentra el inmueble adquirido por Escritura Pública N°53 pasada por ante la Escribana María Julieta Regina Carletti en fecha 27 de Diciembre de 2022 por la cual es propietaria del 16,6215% indiviso, con todo lo en el edificado, clavado y plantado, sito en Departamento Victoria – Municipio de Victoria – Ejido de Victoria – Zona de Quintas, Sección 4 (P. A. P. C. U. S.), domicilio parcelario calle Las Tacuaras s/nº, compuesto según título de 2871,72 m2. Forma parte de la presente el Anexo I, Croquis de ubicación sin escala.

ARTICULO 2º)- Comuníquese. -

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 11 de diciembre de 2025.



Sra. **MARÍA BELÉN CARDOSO**
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VICTORIA- ENTRE RÍOS



Dr. **ANDRÉS D. MARCHESE**
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VICTORIA- ENTRE RÍOS